UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 770 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°24/2018 – ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°24/2018 "Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santisima Trinidad, a los 10 dias del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°24/2018"Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.350.154.-

Que, se cuenta con la resolución N°583/2018 de fecha 05 de Julio del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que en fecha 23/07/2018 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas con los siguientes resultados económicos:

OFERENTE	*TOTAL*
A&J SERVISCOM de Juan E. Fleitas	*84.966.000*
HANDRUG de Hugo F. Benitez Peralta	*58.633.000*
ITCS S.A.	*100.273.650*
INTERPRO de Juan C. Zucolillo Galli	*92.247.066*
FC MULTISERVICIOS de Felix S. Candia Martinez	*84.150.000*
SMAR S.R.L.	*100.300.000*

Fuente: Acta de Apertura de fecha 23 de Julio del 2.018.-

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°249/18 de fecha 24 de Julio de 2018, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Lic. Héctor Colman; Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

El Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; por Memorándum N°103/18 de fecha 25 de Julio de 2018 manifiesta lo siguiente: "Según lo solicitado por Memorándum N° 249/2018, adjunto al presente el detalle de las especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos por los oferentes, con las siguientes observaciones:
La primera menor oferta (Handrud) con la marca Acer, modelo X1123H, no cumple las especificaciones técnicas en los siguientes items: Lámpara, Resolución original nativa, lentes de proyección y frecuencias.
La segunda menor oferta (FC Multiservicios) no adjuntó catálogo ni modelo del equipo ofertado para su verificación. En caso de corresponder, se pueden solicitar dichos documentos para su verificación, solicitando que indique detalladamente el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
La tercera mejor oferta (A&J Serviscom) cumple con las especificaciones técnicas.
Atentamente. Fdo. Lic. Héctor Colman.

Por Nota N°445/18 de fecha 25 de Julio de 2018, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo solicita a la firma FC MULTISERVICIOS lo siguiente: ...según el Memorando N°103/18 elevado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, que se transcribe a continuación: "...No adjuntó catalogo ni modelo del equipo ofertado para su verificación).
Dichas documentaciones deberán ser presentadas en el perentorio plazo de 24 hs de recibida esta nota a efectos de realizar las verificaciones técnicas correspondientes. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-
La nota de la firma FC MULTISERVICIOS fue recepcionada en fecha 27 de julio del 2018, siendo las 10:22 hs.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 770 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°24/2018 – ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Que por Memorándum N°258/18 de fecha 27 de Julio de 2018, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite adjunto las documentaciones referentes a la CD N °24/18 "Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA" al Lic. Héctor Colman Díaz según lo solicitado por Memorando N°103/18.-Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

El Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; por Memorándum N°104/18 de fecha 30 de Julio de 2018 manifiesta lo siguiente: "Según el catálogo de la empresa FC Multiservicios, remitido por Memorándum N°258/2018, adjunto al presente el detalle de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por los oferentes, con las siguientes observaciones:
La primera menor oferta (Handrug) con la marca Acer, modelo X1123H, no cumple las especificaciones técnicas en los siguientes ítems: Lámpara, Resolución original nativa, lentes de proyección y frecuencias.-
La segunda menor oferta (FC Multiservicios) con la marca ViewSonic, modelo PA503X, no cumple las especificaciones técnicas en los siguientes ítems: Lámpara y Lentes de Proyección.
La tercera mejor oferta (A&J Serviscom) cumple con las especificaciones técnicas.
Atentamente. Fdo. Lic. Héctor Colman.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum N°260/2018 de fecha 30 de Julio del 2018, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 31 de Julio de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...ANTECEDENTES:
El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°583/2018, de fecha 05 de julio de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 350154.----------
Que obra la Nota U.O.C. N° 0356/2018, llamado N° 24/2018, de fecha 06 de julio de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra la carta de Invitación Estándar, aprobado por Resolución DNCP N°1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obran las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, en fecha 23 de julio de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: AYJ SERVISCOM, HANDRUNG INGENIERÍA, ITCS S.A., INTERPRO, FC MULTISERVICIOS Y SMAR S.R.L.----------
No se registran observaciones en el acta de apertura.----------
Que, obra el Cuadro Comparativo de Ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
Que, obra el Memorando N° 104/2018, de fecha 30 de julio de 2018, suscripto por el Lic. Héctor Colman Díaz, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos. Por el cual remite dictamen técnico de las ofertas presentadas.----------
Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, se recomienda:----------
Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer.
Sin otro particular. Atte. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA: HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez Peralta:
- La firma presenta la menor oferta en precio por Gs.58.633.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, los oferentes no podrán presentar el Certificado de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
Por Dictamen Técnico N°104/18 del Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos refiere lo siguiente: "la primera menor oferta (Handrug), con la marca Acer, modelo X1123H, no cumple las especificaciones técnicas en los siguientes ítems: Lámpara, Resolución original nativa, lentes de proyección y frecuencias".-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 770 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°24/2018 – ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta más económica, presentada por HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benitez Peralta por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por FC MULTISERVICIOS de Felix Candia Martínez.-

FC MULTISERVICIOS de Felix Candia Martínez

- La firma presenta la segunda menor oferta en precio por Gs.84.150.000 IVA Incluido.-

- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.

Por Dictamen Técnico N°104/18 del Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos refiere lo siguiente: "la segunda menor oferta (FC Multiservicios), con la marca ViewSonic, modelo PA503X, no cumple las especificaciones técnicas en los siguientes ítems: Lámpara y Lentes de Proyección.".-

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta más económica, presentada por FC MULTISERVICIOS de Felix Candia Martínez por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la tercera oferta más económica presentada por A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.-

A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas

- La firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas presenta la tercera oferta en precio por Gs.84.966.000 IVA Incluido.-

- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, los oferentes no podrán presentar el Certificado de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.4.250.000. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Dictamen Técnico N°104/2018 de fecha 30 de julio el Lic. Hector Colman refiere lo siguiente: "...La tercera menor oferta (A&J Serviscom) cumple con las especificaciones técnicas...".

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs.84.966.000 IVA Incluido.-

DOCUMENTACIONES

PERSONAS FÍSICAS	A&J SERVISCOM de Juan E. Fleitas
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 770 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°24/2018 – ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	
*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta**	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*NO APLICA*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	*CUMPLE*
OTROS DOCUMENTOS	
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-	*CUMPLE*
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	*No Presenta*
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2014, 2015y 2016)	*CUMPLE*
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 Página documentos.gov.py	
Propietario y Representante Juan Edgar Fleitas Valdez con C.I.N°1.151.277.-	*CUMPLE*
Capacidad Financiera	*CUMPLE*

CAPACIDAD FINANCIERA DE A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas:

RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2014, 2015 y 2016)	*2014*	*2015*	*2016*	*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*1,61*	*2,01*	*1,12*	*1,58*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	*0,57*	*0,44*	*0,67*	*0.56*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	*10,42*	*32,80*	*15,18*	*19,47*

De los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma A&J SERVISCOM se puede concluir que CUMPLEN con los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°24/2018, "Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta más conveniente y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA A&J SERVISCOM DE JUAN EDGAR FLEITAS, POR UN MONTO TOTAL DE GS.84.966.000.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 13 de Agosto del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 770 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°24/2018 – ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Art. 1° Adjudicar a la firma **A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas** en el marco del llamado a Contratación Directa N°24/2018 "Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," por el monto total de Gs.84.966.000, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Llamado CD N° 24/18 **Adquisición** Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA									
1	45111609-001	Proyectores Multimedia	Unidad	UNIDAD	17	BENQ	CHINA	4.998.000	**84.966.000**
Total Adjudicado									**84.966.000**

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Ángel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano